



Expediente N°353, Región del Biobío - Dirección de Vialidad.
Modifica Resolución (Exenta) SRM. VIII Región N° 295 de 20 de marzo 2013.
Obra: "Mejoramiento Ruta O-10, N-66-O, Sector Coelemu - San Ignacio - Ñipas", Comuna de Ránquil, Provincia de Ñuble, Región del Biobío.

CONCEPCIÓN, **16 ENE 2015**

Resolución (Exenta) SRM. VIII Región N° 185 de 22 de febrero de 2013, Resolución (Exenta) SRM. VIII Región N° 295 de 20 de marzo de 2013; Resolución (Exenta) SRM. VIII Región N° 772 de 11 de julio de 2013; Resolución (Exenta) SRM. VIII Región N° 997 de 29 de agosto de 2013; Resolución (Exenta) SRM. VIII Región N° 1164 de 11 de octubre de 2013; Resolución (Exenta) SRM. VIII Región N° 1231 de 04 de noviembre de 2013; Resolución (Exenta) SRM. VIII Región N° 435 de 11 de junio de 2014; Resolución (Exenta) SRM. VIII Región N° 771 de 26 de septiembre de 2014; Resolución (Exenta) SRM. VIII Región N° 817 de 15 de octubre de 2014; Resolución (Exenta) SRM. VIII Región N° 979 de 15 de diciembre de 2014; Resolución (Exenta) SRM. VIII Región N° 1011 de 23 de diciembre de 2014; lo dispuesto en los artículos N°3 letra a), 61 y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, artículo 4° del D.L. N° 2186 de 1978, la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, la delegación de facultades otorgada por el Señor Ministro de Obras Públicas a través de los Decretos Ministeriales Exentos N° 210 de 21 marzo de 2014 y N° 538 de 07 de julio de 2014, y lo solicitado por la Dirección Regional de Vialidad en oficio Ord. N° **0067** de **09 ENE. 2015**

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por el Inspector Fiscal de Obra, a través del oficio N° 69 de fecha 05 de diciembre del 2014, es necesario expropiar un lote de terreno adicional para dar cabida a las obras.

38

RESOLUCIÓN S.R.M. (EXENTA) VIII REGIÓN N° _____/

- 1°.-** **COMPLEMENTASE**, la Resolución (Exenta) SRM. VIII Región N° 295 de 20 de marzo 2013, en el sentido que se crea el lote N° 31-A a expropiar, para dar cabida a las obras proyectadas.
- 2°.-** El propietario según Rol de Avalúo, rol de avalúo, comuna y superficie de terreno del lote que será objeto de la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:



LOTE N°	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	COMUNA	SUPERFICIE M ²
31-A	SEPULVEDA OSORIO DAGOBERTO EDU	163-120	RANQUIL	414

3º.- **NOTIFÍQUESE** a la Comisión de Peritos Tasadores compuesta por las señoras **CONSUELO LORETO ZULOAGA SANHUEZA**, Arquitecto, **VALESKA CAROLINA ALE GOÑI**, Ingeniero Forestal y el señor **JUAN ANDRES TEPPER LAVANDEROS**, Ingeniero Agrónomo, con el objeto de que determinen el monto provisional de la indemnización correspondiente a la expropiación de los terrenos individualizados en el punto 2º.- de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RCZ/MACZ/SGV/MVO
DISTRIBUCION:

- Srs. Comisión de Peritos (3)
- Sr. Fiscal Regional MOP - Región del Biobío.
- Sr. Director Regional de Vialidad - Región del Biobío.
- Unidad Expropiaciones Regional Vialidad. (4)
- Unidad Técnica S.R.M. OO.PP. - Región del Biobío.
- Oficina de Partes

CoelemuÑipasModif9(05012015)

René Carvajal Zúñiga
Abogado
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Obras Públicas
Región del Bío Bío

Proceso N° 8442765 /